

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

El Tribunal Electoral Departamental del Beni, requiere contratar una empresa autorizada y con probada experiencia en la intermediación de pasajes aéreos tanto al interior del departamento del Beni, como al interior del país, de ser solicitados, en rutas interprovinciales, nacionales, mediante líneas aéreas, debiendo asegurar la más alta calidad en la prestación del servicio requerido y que brinde un servicio eficaz, eficiente, seguro y satisfactorio para permitir la presencia de las autoridades y personal comisionado en viaje oficial dependiente de la Institución en los sitios y fechas establecidas, durante las **ELECCIONES SUBNACIONALES – 2021**

2. ALCANCE

La Agencia de Viajes deberá cubrir en forma seria y responsable la totalidad de los destinos requeridos por el Tribunal Electoral Departamental del Beni, dentro del marco de las actividades previstas en el **POE 2021** de la Institución, asimismo proporcionar la información detallada de los itinerarios de vuelos por cada tramo solicitado, las conexiones entre líneas aéreas y cualquier otra información y/o confirmación que se requiera en relación al servicio solicitado. El siguiente detalle del alcance es enunciativo y no limitativo:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UNA AGENCIA DE VIAJE

1). REQUISITOS DEL SERVICIO GENERAL

a. Reserva inmediata de pasajes aéreos interprovinciales y nacionales.

La Agencia de Viajes, a sólo requerimiento verbal de la persona autorizada por el Tribunal Electoral Departamental del Beni, deberá efectuar las reservas de pasajes aéreos interprovinciales, nacionales en cualquiera de las rutas o tramos que se requiera. Estas reservas estarán sujetas a confirmación de la entidad antes de la emisión del pasaje aéreo, debiendo la agencia asegurar la disponibilidad de espacios para el personal del Tribunal Electoral Departamental del Beni en el tramo requerido.

b. Confirmación y emisión de pasajes aéreos en los tramos y horarios requeridos.

La Agencia de Viajes deberá proceder a la emisión de los pasajes aéreos con fecha y hora confirmadas e importe, en cualquiera de los tramos requeridos por el TED BENI, sean interprovinciales o nacionales, previa recepción de la respectiva solicitud de emisión, vía telefónica o vía internet, de la persona autorizada por el TED BENI. La reserva y confirmación de pasajes aéreos deberá ser respetada por la línea aérea,

<p>para lo cual la Agencia de Viajes tiene la obligación de hacer el seguimiento e informar inmediatamente a cualquier cambio, asimismo; proporcionar las alternativas de viaje en función a pasajes confirmados.</p> <p>c. Entrega de pasajes aéreos interprovinciales y nacionales en forma oportuna.</p> <p>La Agencia de Viajes deberá garantizar la entrega de los pasajes aéreos e itinerarios, vía internet, a la persona responsable de la emisión y confirmación de boletos aéreos designada por el TED BENI, en forma oportuna, sin recargo alguno.</p>
<p>2) EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia General de la Empresa funcionando como Agencia de Viajes (mínimo 5 años) 2. Experiencia Específica en Instituciones públicas de 2 años de servicio. <p>Ambas experiencias deben ser demostrables de manera documentada</p>
<p>3) PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Gerente o Representante de la Empresa con 3 años de experiencia en el rubro y formación técnica. - Las Agencias deberán contar con al menos un Counter exclusivo, con una experiencia de 1 año en el rubro, para que atienda los requerimientos del Tribunal Electoral Departamental del Beni. El Counter deberá contar con la facultad de confirmar y emitir pasajes aéreos. - Personal de mensajería que atienda los requerimientos del Tribunal Electoral Departamental del Beni, entregando los pasajes aéreos emitidos, cuando así sea requerido. - Personal administrativo, con experiencia de 2 años en el rubro, que coordine la conciliación de pagos realizados y pendientes con el Tribunal Electoral Departamental del Beni.
<p>4) EQUIPO MÍNIMO</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de comunicación vía teléfono fijo, móvil, fax y correo electrónico 2. Programas informáticos actualizados, utilizados en el sector, mencionarlos. (SABRE) y otros que ayuden al acceso de pasajes de manera oportuna.
<p>5) ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</p>
<p>a. Servicios de mensajería.</p> <p>La Agencia de Viajes deberá contar con servicio de traslado de pasajes aéreos (si corresponde), facturas, notas de débito y otros documentos a oficinas del Tribunal Electoral Departamental del Beni, sin recargo alguno, según requerimiento de la entidad</p>

b. Horarios de atención permanentes.

La Agencia de Viajes deberá garantizar una atención preferente al TED BENI en horarios de oficina, de lunes a sábado y en casos de emergencia en días feriados.

Habilitación de línea telefónica para consultas de emergencia.

La Agencia de Viajes deberá habilitar un número telefónico celular y otro fijo, de oficina, para establecer contacto en casos de emergencia.

c. Asistencia en casos de emergencia.

La Agencia de Viajes deberá proporcionar asistencia relacionada con el servicio a todos los funcionarios del Tribunal Electoral Departamental del Beni, que se encuentren en comisión oficial de viaje dentro o fuera del departamento del Beni durante las **ELECCIONES SUBNACIONALES - 2021**, sin que implique un costo adicional en el incremento de los pasajes

d. Servicios de anulaciones, cambios, reembolsos y/o devoluciones de pasajes aéreos.

La Agencia de Viajes deberá viabilizar las anulaciones, cambios de fechas, reembolsos y/o devoluciones de pasajes aéreos no utilizados sin ningún costo y/o incremento cuando las causales sean atribuibles a las líneas aéreas, según normativa vigente aplicable. Cuando un pasaje aéreo no sea utilizado por factores atribuibles a la Agencia de Viajes, los costos que de ello emerjan serán cubiertos por ésta de acuerdo al caso que amerite.

Cuando un pasaje aéreo no sea utilizado por factores atribuibles a los funcionarios del TED BENI delegados en comisión, los costos que de ello emerjan serán cubiertos por los mismos funcionario, esto se aplicará también para cambios de fechas.

e. Aplicación de tarifas bajas y rutas directas.

La Agencia de Viajes deberá proponer al Tribunal Electoral Departamental del Beni itinerarios con las rutas más directas, aplicando en todo momento las tarifas más bajas.

f. Acceso a los programas, promociones y beneficios que brindan las Líneas Aéreas.

La Agencia de Viajes deberá viabilizar y gestionar la participación y acceso del TED BENI a todos los programas y promociones corporativas que realicen las líneas aéreas, para lo cual debe brindar información por escrito, vía telefónica o vía internet, de manera oportuna o a requerimiento de la entidad.

g. Adquisición de pasajes aéreos en casos extraordinarios.

En casos extraordinarios generados por motivos de viajes de emergencia

y/o por no disponibilidad de los pasajes aéreos requeridos por el TED BENI la Agencia de Viajes deberá garantizar y viabilizar la respectiva reserva y emisión de pasajes aéreos, pudiendo para ello requerir el apoyo de otra Agencia de Viajes con la cual tenga relación y/o convenio.

h. Entrega de documentación para efectos de pago

La Agencia de Viajes deberá remitir al TED BENI, la documentación de respaldo (notas de débito, facturas y/o tickets electrónicos emitidos por la agencia de viajes) para que la entidad procese el pago de los mismos.

Para lo cual se deberá detallar de manera clara la siguiente información:

- ✓ Nombre del usuario o pasajero
- ✓ Línea aérea o Servicio de Avioneta.
- ✓ Fecha de viaje (salida y retorno)
- ✓ Itinerario o tramo
- ✓ Número de nota de débito (la nota de débito debe ser adjuntada como respaldo)
- ✓ Número de factura y/o número de ticket (la factura y/o ticket electrónico debe ser adjuntado como respaldo)
- ✓ Costo
- ✓ Asimismo se debe confirmar si el boleto ha sido o no utilizado

Detalle que deberá ser enviado a la persona responsable designada para llevar el control de pasajes aéreos del TED BENI

6) MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto máximo estipulado en el contrato será hasta Bolivianos **88.458.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS)** del cual se irá deduciendo de acuerdo a necesidad y requerimientos de pasajes aéreos que realice la entidad, **pudiendo los pagos llegar a ser menos, pero en ningún momento sobre pasar dicho monto.**

Se realizarán pagos de manera permanente, dando prioridad para el efecto a los pasajes aéreos con mayor antigüedad, en función a la fecha de recepción de la respectiva nota de débito y de la factura y/o ticket electrónico. No se procesará el pago de ningún pasaje aéreo del cual no se remita esta documentación y/o no se incluya la información a la que se hace referencia **en el inciso h).**

Los pagos se realizarán con fuente de financiamiento **41-111 TRANSFERENCIAS TGN - TESORO GENERAL DE LA NACIÓN** y serán efectivizados mediante el SIGEP, a través de transferencia electrónica. La Agencia de Viajes deberá expresar su conformidad respecto a pagos hasta 10 días hábiles después de haber evidenciado el pago en su Cuenta Corriente, caso contrario el TED BENI no se hará responsable en lo posterior.

7) DURACION DEL CONTRATO			
A partir de la firma de suscripción del contrato hasta la finalización de las actividades que surjan en las ELECCIONES SUBNACIONALES - 2021 , de acuerdo al POE 2021.			
8) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE RESPALDO EN FOTOCOPIA			
La empresa deberá adjuntar "Licencia de Operación como Agencia de Viajes"			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación IATA 2. Certificación ABAVYT 3. Registro de Beneficiario en el SIGMA 			
9) FORMA DE ADJUDICACION Y METODO DE SELECCIÓN.			
1.- Forma de adjudicación: Por el total.			
2.- Método de Selección: Contratación Directa (Ley 1353 del Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, del 07 de diciembre de 2020)			
	CRITERIOS EVALUADOS		
1	FACTORES REFERIDOS AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y SERVICIOS REQUERIDOS		
	1.1	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	40
		Experiencia General de la Empresa funcionando como Agencia de Viajes (mínimo 5 años).	15
		Experiencia Especifica en Instituciones públicas hasta 2 años de servicio	15
		Experiencia Especifica en Instituciones públicas mayor a 2 años de servicio	10
	1.2	PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO	30
		Gerente o Representante de la Empresa con 3 años de experiencia en el rubro.	10
		Counter asignado por la Agencia de Viajes, con experiencia específica de 1 año en el rubro.	10
		Personal administrativo, con experiencia de 1 año en el rubro, que coordine la conciliación de pagos realizados y pendientes con el TED BENI	10
2.	FACTORES REFERIDOS A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES Y SERVICIOS REQUERIDOS		30
	2.1	Sobre otros Servicios relevantes que el proponente pueda ofertar para mejorar su propuesta en rutas interprovinciales y nacionales	30
	TOTAL PUNTOS		100

Presentación de Otros documentos exigidos de acuerdo a Normativa Vigente del País para el proveedor adjudicado.

- Poder del Representante Legal del proponente, en fotocopia simple, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, incluidas las empresas unipersonales, cuando el Representante Legal sea diferente al propietario.
- a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
- b) Carnet de identidad para personas naturales.
- c) Documento de Constitución de la empresa, excepto aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
- d) Matricula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- e) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este Poder.
- f) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válida y activa, salvo lo previsto en el numeral 22.3 del presente DBC.
- g) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones, excepto para personas naturales.